

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1989.

VISTO la Resolución N° 91/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación de los egresados de la Unidad Académica Rafaela, LAORDEN, Andrés Ariel; MA RASOVICH, Elena Silvia y PEDROTTI, Rosana Guadalupe, y

CONSIDERANDO:

Que dichos alumnos cursaron en el año 1985 la asignatura Diseño Arquitectónico I y aprobaron la misma el 23 de diciembre de 1985, con anterioridad a sus correlativas inmediatas Hormigón Armado I y Técnicas Constructivas I rendidas el 8 de marzo, 1 de octubre de 1986 y 4 de marzo de 1987.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de septiembre de 1989 aconsejó refrendar la Resolución N° 91/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe.

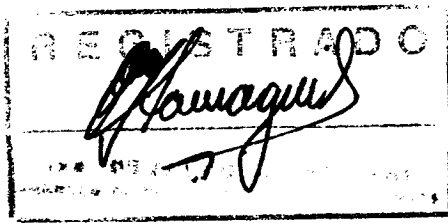
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Prestar referendum a la Resolución N° 91/89 del Conse-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

//

sejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, y convalidar el cursado y la aprobación de la asignatura Diseño Arquitectónico I rendida el 23 de diciembre de 1985, eximiendo de la correlatividad inmediata existente con Hormigón Armado I y Técnicas Constructivas I, a los alumnos de la Unidad Académica Rafaela, Andrés Ariel LA-ORDEN (legajo N° 20-00427-4), Elena Silvia MARASOVICH (legajo N° 20-00423-5) y Rosana Guadalupe PEDROTTI (legajo N° 20-00474-2), todos de la especialidad Construcciones.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 528/89

U.T.N.
aac. -

SECRETARIO JUAN C. PEDRALOATTI

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO